

Constancia: Manizales, 18 de septiembre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas de las entidades bancarias.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0044700
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por BANCOLOMBIA, en la que informa que al demandado JHON EDWARD HERNANDEZ, posee una cuenta de ahorros con saldo inembargable.

Así mismo, se pone en conocimiento información allegada por BBVA COLOMBIA S.A, en la que indica que al demandado JHON EDWARD HERNANDEZ, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre.

Seguidamente, se pone en conocimiento respuesta allegada por BANCO DAVIVIENDA, en la que indica que al demandado JHON EDWARD HERNANDEZ ORREGO, no le fue aplicada la medida de embargo toda vez que no tiene vínculo comercial con dicha entidad financiera.

Por otra parte, como lo solicita el acreedor, se dispone oficiar a EPS SURA a fin de que remita con destino a este proceso, la información sobre el nombre del empleador del demandado **JHON EDWARD HERNANDEZ ORREGO (C.C. 1053773821)** y con que cuenta en su base de datos.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 159 fijado el 27 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6adcf5d591d4608d3a665e84d9f1f1dc909a2ac2254acf052c3280a67608a6**

Documento generado en 26/09/2023 04:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>